M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3658

ORDEN de 18 de enero de 1980 por la que se dispone el cese de los Vocales de libre designación por este Departamento en la Comisión Provincial de Urbanismo de Logroño.

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el Real Decreto 2682/1978, de 1 de septiembre, por el que se regula la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, vengo a disponer el cese de los siguientes Vocales de libre designación en la Comisión Provincial de Urbanismo de Logroño, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don José Antonio Escartín Ipiens. Don Rafael Nasarre Alastoy.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. Madrid, 18 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos, Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de

MINISTERIO DE EDUCACION

3659

ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a don Víctor Martín Jiménez Catedrático numerario de •Violín» del Real Conservatorio Superior de Música

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre convocado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1977 (*Boletín Oficial del Estado de 6 de abril de 1978) para proveer una cátedra de «Violín» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid,

de Madrid,
Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta del Tribunal se atiene a la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y que, durante la práctica de los ejercicios no se han producido quejas ni formalizado reclamaciones,
Este Ministerio ha resuelto, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, nombrar a don Víctor Martín Jiménez, Catedrático numerario de «Violín» en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, número que le corresponde de Registro de Personal es el A19EC139. Fecha de

nacimiento: 24 de septiembre de 1940. Con el sueldo del Cuerpo o gratificación con arregio al índice de proporcionalidad 10, y demás emolumentos que en su caso le corresponda, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integrado en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de Madrid. Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1980.—P. D., el Director general de
Personal, Fernand Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3660

CORRECCION de errores a las Ordenes de 10 de septiembre de 1979 y de 12 de diciembre de 1979 septembre de 1919 y de 12 de diciembre de 1919 por las que se integraba a cursillistas de 1933 y 1936 en el Cuerpo de Profesores Agregados de INB, se les nombraba funcionarios de carrera, adjudicán-doseles número de Registro de Personal y destino provisional.

Advertido error material en las Ordenes ministeriales de 10 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 12 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de 12 de diciembre de 1879 (Boletin Oficial del Estados de 17 de enero de 1980) por las que se declaraban integrados en el Cuerpo de Profesores Agregados de INB a cursillistas de 1933 y 1936, nombrándoseles funcionarios de carrera, con adjudicación de número de Registro de Personal y destino provisional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su rectificación, excluyendo de los anexos de las citadas Ordenes ministeriales en que figura la relación de integrados de las factores de la Augusta de la Augusta. figura la relación de integrados a doña María de las Mercedes Tuduri Sánchez, indebidamente incluida por ser Profesora agregada en situación de excedencia y, por tanto, estar excluida de la aplicación del Real Decreto 1554/1977, de 2 de junio, según su artículo primero.

M° DE COMERCIO Y TURISMO

3661

ORDEN de 26 de enero de 1980 por la que cesa en el cargo de Delegado regional de Comercio en Ma-drid, el Técnico Comercial del Estado don Carlos Diaz Monis.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo décimo del Decreto número 2825/1974, de 30 de agosto, este Ministerio ha acordado el cese del Técnico Comercial del Estado don Carlos Diaz Monís en el cargo de Delegado regional de Comercio de Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Madrid, 26 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, José Manuel Reyero García.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

3662

ORDEN de 4 de febrero de 1980 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 125 plazas de Cabos de Músicas Militares.

Se convoca oposición para cubrir 125 plazas de Cabos de Músicas Militares, correspondientes a los siguientes instrumentos: Flauta, oboe, requinto, clarinete, sax-alto, sax-tenor, sax-barítono, trompa, trompeta, trombón, fliscorno, bombardino, bajo y percusión.

Normas

1.* Estas vacantes serán cubiertas con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 2917/1976, de 30 de octubre (*Diario Oficial* número 293); la Orden de 27 de septiembre de 1979 (*Diario Oficial* número 227) y el programa publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (*Diario Oficial* número 201). El personal solicitante deberá haber cumplido como edad mínima la de diecisiete años en el año en que se publica la convocatoria. Como edad máxima se fija la de treinta años cumplidos en el mismo año.

2.* Los opositores dirigirán sus instancias al Cuartel General

del Ejército, Jefatura Superior de Personal, Dirección de Perdel Ejercito, Jeratura Superior de Personal, Dirección de Personal, Sección de Músicas Militares, ajustando su redacción al modelo que se acompaña. El plazo de admisión de instancias será de un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Recibidas las instancias, los seleccionados serán convo-

3.º Recibidas las instancias, los seleccionados serán convocados para realizar el correspondiente examen ante el Tribunal que se constituya en la plaza de Madrid, en las fechas y Unidad militar que oportunamente se comunicarán. El personal militar seleccionado será pasaportado por cuenta del Estado, quedando obligado a presentarse al Presidente del Tribunal constituido; caso de que por cualquier causa justificada no pudiera hacerlo, el Jefe de la Unidad de destino del solicitante comunicará al Presidente del Tribunal los motivos.

4.º Todos los ejercicios serán eliminatorios: El ejercicio previo será conceptuado como «apto» o «no apto». Los componente del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendidos en la escala de cero a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtenerse para ser aprobado como media aritmética cinco puntos.

Si dos o más opositores obtienen la misma calificación total figual número de puntos), se dará preferencia al personal militar con más tiempo de servicio, y entre personal de procedencia civil, al de mayor edad.

5.ª Los opositores que obtengan plaza serán provistos por el Tribunal examinador del oportuno comprobante, y remitirán por conducto reglamentario los militares y por correo certifica-do los civiles, al mismo Organismo al que se dirigió la ins-tancia, los siguientes documentos:

Militares: Copia íntegra de la filiación y hoja de castigos, siendo motivo de exclusión el tener anotada alguna falta grave.
Personal civil: Declaración jurada de no pertenecer a partido político alguno.

Certificado en extracto del acta de nacimiento.
Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
Certificado de soltería o viudo sin hijos.
Certificado de buena conducta (expedido por la Comisaria de Policía o Guardia Civil).

Certificado de estudios.

Autorización paterna para los menores de edad.

6.ª Si dentro del plazo de treinta días, contados a partir de ser propuesto para ocupar plaza, no se han recibido los documentos mencionados, quedarán anuladas sus actuaciones y no serán nombrados para ocupar la plaza que se les asignó. Igualmente sucederá si los documentos remitidos no acreditan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia. En ambos casos los Tribunales formularán un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición tuvieran cabida en las plazas convocadas, plazas convocadas.

Fotografía

7.ª Recibidas las documentaciones se publicará la relación de los que han obtenido plaza, dándoles la antigüedad de la fecha de la Orden de publicación en el «Diario Oficial».

Los aprobados tendrán derecho preferente, entre los de su promoción, para ocupar las vacantes de su empleo e instrumento existentes en las Unidades de su residencia o de la Región Militar a que pertenezca ésta. Este derecho caducará desde el momento en que dejen de solicitar estas vacantes.

8.ª Destinados o agregados a Cuerpo serán reconocidos facultativamente antes de ser filiados; los que a consecuencia de este reconocimiento no resultaren útiles, y confirmada su inutilidad por el Tribunal médico regional, serán dados de baja, dándose cuenta de ello a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal. Sección de Músicas Militares.

9.ª Asistirán obligatoriamente a las Academias de Cuerpo y Regionales que se organicen con el fin de seguir el desarrollo de los cursos de ascenso a los empleos de Cabo y Cabo primero.

primero.

Cambio de instrumento.—Podrán presentarse a estas oposiciones los Músicos de tercera a extinguir y los Cabos Músicos que por motivos justificados, que alegarán ante el Tribunal de examen, deseen cambiar de instrumento en idénticas condiciones del empleo que ostenten en el momento del examen. El cambio citado llevará consigo la pérdida de antigüedad artística del antiguo instrumento, y ésta no podrá ser considerada en el nuevo que posea.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

Póliza (1)

RODRIGUEZ SAHAGUN

MODELO DE INSTANCIA

	Exc	mo. Sr.:
	Don	
Mili	tar d	el Ejército de Tierra, anunciada por Orden de («Diario Oficial» número), para ocupar una
vac	ante	de
		Circunstancias particulares del solicitante
-	1	Documento nacional de identidad número expedido en, provincia de, provincia de
		, el día de de 197, nació en provincia de
	el	de, estado civil profesión
		, domiciliado en, provincia de, calle,
		, número, Distrito postal
		Condición
	Títu:	los que posee:
		Ejército a que pertenece
	(5)	Empleo Antigüedad
		Arma o Cuerpo Escala
		Destino
	El f	irmante declara ser ciertos todos los datos anteriormente reseñados.
		En a de de 197 (Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DE LA JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA (DIREC-CION DE PERSONAL, SECCION DE MUSICA). MADRID.

Cinco pesetas.
Nombre y dos apellidos.
Nombre de los instrumentos musicales de los que desea examinarse.
Militar o paisano.
Sólo para militares.

Tierra. Mar o Aire. Informe Jefe Unidad militar.